



por FLORES MILLAR MARIA INÉS.

Rentas Municipales.

DECRETO N° **281** /

TEMUCO, **19 MAR 2021**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 01.02.2021; presentada
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 94 el 10 de marzo de 2021, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de MINIMERCADO .
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2816
Actividad Económica	: MINIMERCADO MEF
Código Actividad	: 472.200
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: LOS RAULIES N° 0354, CONAVICOOP LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: FLORES MILLAR MARIA INÉS
Rut	: 10.173.661-K
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 01.02.2021
Otorgación N°	: 10
Fecha	: 11.03.2021
Rol Avalúo	: 2367 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

RSR/HAA/VN/vhcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

2203554